



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2015-CMP**

Paracas, 11 de mayo de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.**

**POR CUANTO;**

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, la Solicitud de autorización para viaje al exterior del país presentado por el señor Miguel Ángel Castillo Oliden en su condición de Alcalde del distrito de Paracas, manifestando que recibió la invitación por parte de la Cámara de Comercio y de Turismo de Perú en Luxemburgo – CCTPL para participar en la I Misión Comercial: PERULUX que se desarrollará desde el martes 19 de mayo al sábado 23 de mayo de 2015 en Luxemburgo. Siendo organizado este evento por la referida Cámara de Comercio, en cumplimiento a su mandato institucional de fomentar y articular el comercio bilateral entre el Perú y Luxemburgo. En este espacio se realizarán foros, debates, ruedas de negocio y visitas técnicas a empresas y supermercados de Luxemburgo y Francia, y se podrá sostener reuniones comerciales con importantes empresas de Europa que participaran en el evento, y que tienen particular interés en desarrollar acciones comerciales en el Perú, en tal sentido, la presencia de la Municipalidad Distrital de Paracas para afianzar y fomentar el turismo en nuestro distrito, resulta de vital importancia para dar cumplimiento al objeto de la Municipalidad como es lograr el desarrollo sostenible y económico del distrito de Paracas. Por tal motivo, y en amparo al artículo 9° inciso 11) y 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, solicito autorización para viajar al exterior del país, desde el día 18 de mayo al 29 de mayo de 2015, precisando que los gastos de viáticos y otros serán asumidos por el suscrito, y se ha tomado en consideración el tiempo requerido para el viaje de ida y retorno;

Que, de conformidad al artículo 9° inciso 11) de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se establece que “Corresponde al Concejo Municipal 11.- Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario”, en el presente caso el Alcalde Distrital, está solicitando autorización para viajar al exterior, en comisión de servicios pero asumiendo sus propios gastos, y en representación de la Municipalidad Distrital de Paracas, a fin de poder intervenir en la I Misión Comercial PERULUX, en calidad de Alcalde Distrital de Paracas, buscando afianzar y fomentar el turismo y lograr el desarrollo sostenible y económico del distrito a través de la inversión privada en nuestro distrito;

Que, de acuerdo al artículo 9° inciso 27) de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, **Corresponde al Concejo Municipal 27.- Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneas a un número mayor al 40% (cuarenta por ciento)**, en el presente caso el Alcalde Distrital, está solicitando la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---

Licencia para no asistir a su centro de labores por el espacio que se le autoriza el viaje al exterior en representación de la Municipalidad, por lo que la licencia otorgará derecho al goce de remuneraciones, toda vez que viaja en su calidad de Alcalde y representando a la Municipalidad Distrital de Paracas;

Que, de conformidad con el artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que **"Son atribuciones del Alcalde 20.- Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al gerente municipal"**, por lo que de aprobarse la autorización del viaje el Alcalde distrital deberá delegar sus facultades políticas en un regidor hábil y sus facultades administrativas al Gerente Municipal;

Que, tratándose de la Solicitud de autorización de viaje, que no eroga gasto público y atendiendo a que la Cámara de Comercio y de Turismo de Perú en Luxemburgo – CCTPL organiza la I Misión Comercial: PERULUX, en donde se realizarán, foros, debates, ruedas de negocio y visitas técnicas a empresas y supermercados de Luxemburgo y Francia, se aprecia que la participación en estas actividades comerciales de la Municipalidad Distrital de Paracas, es importante, toda vez que es una ventana por el cual se podrá afianzar y fomentar el turismo y buscar el desarrollo turístico sostenible del distrito que es una forma de desarrollo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 398-2015-MDP/GAJ, de fecha 07 de mayo de 2015, es de la opinión que la solicitud de autorización de viaje al exterior sin erogación de gasto público y licencia presentada por el Alcalde Distrital resulta atendible, debiéndose tratar en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el viaje Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas, Miguel Ángel Castillo Oliden, a ciudad de Luxemburgo, a efectos que en representación de la Municipalidad Distrital de Paracas, participe en la I Misión Comercial: PERULUX, organizado por la Cámara de Comercio y de Turismo de Perú en Luxemburgo – CCTPL, por los días 18 al 29 de mayo del año 2015, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

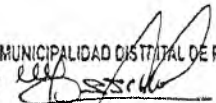
**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la participación del Alcalde de Paracas, en el evento mencionado en el artículo primero, no irrogará gasto económico alguno para la Municipalidad Distrital de Paracas.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y publicación del presente documento en la página web de la entidad [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
Esabet Uchayma Alcantara  
SECRETARÍA GENERAL

  
Sr. Miguel Ángel Castillo Oliden  
ALCALDE